

SIN TONIA ELECTORAL

*Consejera Electoral,
Sandra López Bringas*

El Protocolo para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género en el Estado de México

El Protocolo para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género en el Estado de México es un documento que da cuenta, de manera integral, sobre el tema que aborda, desde una perspectiva jurídica, teórica, estadística y mediática. Este documento pretende ser una guía para la ciudadanía y representa el esfuerzo conjunto de las distintas instituciones que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México.

Cabe precisar que la finalidad de este Observatorio es promover y fortalecer la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión en el ámbito público, a fin de lograr la paridad de género y la igualdad sustantiva, como condición necesaria para consolidar nuestra democracia.

De esta manera, el Protocolo es un complemento a la normatividad existente en la materia. Y es que conviene recordar que en 2019 y 2020, se aprobaron en el país una serie de reformas constitucionales y legales en materia de paridad sustantiva de género y en materia de violencia política contra las mujeres, estableciéndose los principios y reglas a partir de las cuales se busca erradicar la brecha aún existente entre hombres y mujeres en el ámbito público.

En este sentido, es que el Protocolo busca contribuir al fortalecimiento de la cultura de la paridad sustantiva, mediante la profesionalización de las personas servidoras públicas y de la concientización de la ciudadanía mexiquense. Es por ello, que el Protocolo aborda temas como la situación que se vive en la entidad mexiquense en cuanto a la violencia política contra las mujeres, mostrándonos un diagnóstico general sobre el tema, sin dejar de considerar la participación política de las mujeres indígenas mexiquenses.

Además, nos refiere todo un marco teórico sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, violencia política, estereotipos de género, medidas de reparación integral, de restitución y rehabilitación; así como un panorama general del papel que desempeñan los medios de comunicación, incluidos los periodistas, en el tratamiento de la violencia política contra las mujeres, entre otros temas.

Asimismo, el Protocolo nos brinda todo un panorama general de las instituciones involucradas con la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres, a partir de la identificación de distintos tipos de responsabilidades, como la electoral, penal y administrativa. Adicionalmente, se identifican a instituciones de atención y prevención, como la Secretaría de las Mujeres; e instituciones coadyuvantes, como la Comisión de Derechos Humanos y la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por último y no menos importante, el Protocolo ofrece a la ciudadanía, modelos de escritos de denuncia ante el IEEM, de demanda ante el Tribunal Electoral local y de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

De esta manera, es que el Protocolo constituye un documento que complementa el actual marco normativo existente en la materia, pues nos ofrece un panorama integral del tema. Para mayor información, puedes consultar el documento en la siguiente dirección electrónica: https://www.ieem.org.mx/observatorio_2017/downloads/protocolos/Protocolo_actualizado_2021.pdf.